

treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 189.2 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Bobadilla, a 19 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

Periodo de cobranza de varias tasas

III.C.1335

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de Agosto pasado, adoptó acuerdo aprobando la apertura del período cobrador en voluntaria de los padrones correspondientes a las tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, y Alcantarillado, por el periodo correspondiente al segundo trimestre del año 1989.

Los correspondientes recibos se encontrarán al cobro en las oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el 1 de octubre al 1 de diciembre de 1989.

Transcurrido el período voluntario de cobranza que señala el art. 79 del Reglamento Gral. de Recaudación sin haberse hecho efectivos incurrirán en recargo del 20% de apremio, más intereses de demora, y gastos de procedimiento a que dieren lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, 19 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1372

Confeccionados y aprobados los Padrones de Arbitrios y tasas municipales del presente ejercicio de 1989, que a continuación se indica, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

- Caballerías, ganado cabrio y lanar, perros y rozos.
- Bicicletas.
- Basuras.
- Puertas-cocheras y remolques.
- Fachadas, canaleras, voladizos, canalones y árboles plantados en común.

- Alcantarillado.
- Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Cornago, 18 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos

III.C.1376

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 14 de Septiembre de 1989, adoptó, entre otros el acuerdo para aprobar provisionalmente los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

IMPUESTOS:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Incremento del Valor de terrenos de naturaleza urbana.

TASAS:

- Tasas por Licencias Urbanísticas.
- Tasas por Apertura de Establecimientos.
- Tasas por Servicio de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, ... etc.
- Tasas por Cementerio Municipal.
- Tasas por Servicio de Alcantarillado.
- Tasas por Recogida domiciliar de basuras.

PRECIOS PUBLICOS.

- Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.

- Precio público por rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puerta de entrada, bocas de carga, etc.

- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no estén gravados por el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

- Precio público por el Servicio de Voz Pública.

- Precio público por conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

- Precio público por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio.

- Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

- De actuación voluntaria.
- De actuación obligatoria.
- Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el presente Acuerdo provisional se expone al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Estollo, a 26 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación inicial del Estudio Detalle "Solares de la Cooperativa Obrera"

III.C.1373

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1989, acordó:

5.— Aprobación inicial del Estudio Detalle "Solar de la Cooperativa Obrera"

Dada cuenta del Estudio Detalle "Solar de la Cooperativa Obrera" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ezcaray, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja por encargo del Promotor Aragón Izquierdo, S.L.

Visto el informe técnico municipal y el informe de la Comisión Municipal de Obras, el Pleno por seis votos a favor y una abstención acuerda:

1) Aprobar inicialmente el Estudio Detalle redactado por Don Vicente Peña Monja.

2) Someter a información pública el expediente para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

Ezcaray, a 21 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Expediente de permuta de varias fincas

III.C. 1336

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 25 de julio de 1989, acordó

8.— Expediente de permuta de terrenos de propiedad municipal con otros propiedad de don Manuel y don César Alonso Gómez, para destinarlos a la finalidad de vertedero municipal.

Dada cuenta de la conveniencia de adquirir la finca constituida por la Parcela número 73 del Polígono número 21 del Catastro de Rústica de este municipio, propiedad de don Manuel y don César Alonso Gómez, y con una superficie de 6.640 m2 con la finalidad de incluirla en los terrenos destinados al Vertedero Comarcal, y de que dicha adquisición se hiciese mediante permuta de dicho terreno con una finca del Ayuntamiento calificada como bien de propios, constituida por la Parcela número 97 y parte de la 96 del Polígono número 21 del Catastro de Rústica, debiendo segregarse previamente de la misma la superficie equivalente en valor a la finca de los Señores Alonso Gómez.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1.— Considerar en principio, conveniente la permuta propuesta.

2.— Comunicar a don Manuel y a don César Alonso Gómez el presente acuerdo, solicitando presenten propuesta concreta de permuta para que el Ayuntamiento pueda adoptar acuerdo.

3.— Adjudicar al expediente toda la documentación necesaria, para una vez completada, elevarlo a este Pleno para su aprobación definitiva.

4.— Someter el expediente a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días.

Haro, 28 de julio de 1989.

Exposición pública del expediente 2/89 de modificación de crédito

III.C. 1337

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 2/1989 relativo a la segunda operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1989 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre del presente año, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 450.3 en relación con el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 78/86 de 18 de Abril.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Haro, a 23 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del padrón de venajos

III.C.1338

Con fecha 5 de Septiembre de 1989, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón de Venajos.